



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 336 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 OCT 2014

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 328-2014-DRA/GOB.REG.TACNA, del 16 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, se ha expedido la Resolución Directoral Regional N° 328-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de octubre de 2014, aprobando la baja de las edificaciones: 2,277.32 m2 de la sede DRA.T, 379.30 m2 Centro de Servicios DRA.T, 283.82 m2 del local de la Agencia Agraria Tarata y 157.16 m2 del local de la Agencia Agraria Candarave; disponiendo, que la Oficina de Administración implemente los actos de administración para la extracción contable de los inmuebles mencionados;

Que, de acuerdo al Plan Contable Gubernamental, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2009-EF/91.91, se advierte que en la precitada Resolución, no se ha considerado la Cuenta Contable 1508.01 Depreciación Acumulada Edificios y Estructuras, por lo que es necesario ampliar los alcances de la Resolución Directoral Regional N° 328-2014-DRA/GOB.REG.TACNA del 16 de octubre de 2014, en la que se incorpora la Cuenta Contable 1508.01 Depreciación Acumulada de Edificios y Estructuras; por cuanto, de conformidad al Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales pueden ser corregidos en cualquier momento, siempre que no altere lo sustancial ni la decisión del acto;

De conformidad con lo previsto en la Ley 27444, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR los alcances de la Resolución Directoral Regional N° 328-2014-DRA/GOB.REG.TACNA del 16 de octubre de 2014, en los siguientes términos:

AUTORIZAR la rebaja de los registros patrimoniales y contables de la Depreciación Acumulada al mes de setiembre del año en curso, de las edificaciones de la sede DRA.T dado de baja, y el Centro de Servicios, en la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE

VALOR EN LIBRO

Cta. 1508.01 DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICIOS Y estructuras S/. 69,583.53

Sub Divisionaria 1508.01.02 Edificios o Unidades no Residenciales

- Sede DRA.T S/. 51,061.49
- Centro de Servicios S/. 18,522.04

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR FIRME Y SUBSISTENTE lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 328-2014-DRA/GOB.REG.TACNA del 16 de Octubre de 2014.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:

OA.
OAJ.
UCON.
ULOG.

JDA/mah.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL